



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas veinte minutos del día once de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veintiuno de junio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el señor \_\_\_\_\_, identificada con la referencia administrativa número ciento cincuenta y dos-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: "Análisis, Estudio y toda la documentación relacionada sobre el cambio de horarios para empleados públicos del horario 7:30 am a 3:30 pm al horario 8:30 a 4:30pm y en qué forma este beneficiara al tráfico vehicular y beneficiara a los empleados afectados".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió al Viceministro de Transporte suministrara información requerida por el petionario.

Que mediante resolución de las catorce horas treinta y nueve minutos del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada de conformidad al artículo 71 inc. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DO-NNGR-241/07/2017 suscrito por el Licenciado Nelson García en su calidad de Viceministro de Transporte, quien proporciona copia simple del estudio realizado y que sirvió de base para la propuesta de horarios escalonados para empleados del sector público.

Asimismo se proporciona copia del acuerdo DJ/AC-681/DV/2017 de fecha 2 de junio de 2017 mediante el cual el señor Ministro de Hacienda emite el visto bueno para implementar la modificación del cambio de horarios de labores para el sector público.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio con referencia VMT-DO-NNGR-241/07/2017 suscrito por el Licenciado Nelson García en su calidad de Viceministro de Transporte.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte